

Resumen del efecto de la Norma UNE 100030: 2017 de Prevención y Control de la *Legionella* después de 2 años de su publicación

Milagros Fernández de Lezeta Sáez de Jaúregui

Directora General ANECPLA
mfl@anecpla.com

En la actualidad, ANECPLA (Asociación Nacional de Empresas de Sanidad Ambiental) está integrada por 480 empresas que prestan servicios Sanidad Ambiental, de ellas 266 realizan servicios de mantenimiento higiénico sanitario en instalaciones con riesgo de proliferación y dispersión de *Legionella*.

La Norma UNE 100030:2017 se desarrolló, dentro del CTN 100 de UNE, por un grupo pluridisciplinar de expertos (Administración, asociaciones, empresas de mantenimiento, fabricantes de instalaciones, laboratorios, auditores, etc.); el principal objetivo de esta norma es establecer procedimientos de prevención y control de la legionelosis que tengan en cuenta los nuevos avances técnicos y científicos, así como la experiencia acumulada después de 13 años de la aplicación del Real Decreto 865/2003.

Tras su publicación en abril de 2017, la implantación de la Norma ha estado y está sujeta a numerosas dificultades debido a que, a pesar del informe que el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social solicitó a la Abogacía del Estado, no existe una interpretación clara sobre su carácter complementario respecto al Real Decreto 865/2003.

Los agentes implicados en la aplicación de la Norma son: Administración Sanitaria, las empresas de servicios biocidas y el titular de la instalación.

La aceptación por parte de la Administración Sanitaria, ha sido muy diferente según la incidencia que la legionelosis tenga en la zona donde se lleven a cabo las inspecciones; el abanico es muy amplio, desde inspectores que manifiestan que no conocen el contenido de la Norma hasta otros que están pidiendo a los titulares de las instalaciones el cumplimiento de una parte de ella.

Por ejemplo, un caso en el que se informa al titular de la instalación que para que el muestreo sea representativo, en la Norma UNE 100030:2017 se establece el número de muestras mínimas; sin embargo, se indica que la recogida de muestras se realizará según el Anexo 6 del Real Decreto 865/2003:

Para las empresas de mantenimiento higiénico sanitario (empresas de servicios biocidas) la aplicación de los nuevos criterios técnicos presenta dificultades en cuanto a la aceptación de los clientes. Al haber disparidad de criterios por parte de la inspección sanitaria, los responsables técnicos de las empresas no tienen la confianza de los clientes cuando les proponen implantar los procedimientos recogidos en la Norma.

La aceptación de la UNE 100030:2017 varía también dependiendo del tipo de cliente, en general se acepta mejor en las grandes instalaciones que en las pequeñas, esto es debido a que en aquellas prevalece, sobre el precio, la seguridad y la imagen. También las instalaciones pertenecientes a empresas/organismos en los que hay establecidos sistemas de calidad o tienen compromisos medioambientales, laborales, etc., la Norma se acepta mejor. Las instalaciones sensibles (residencias de ancianos, etc.) y las instalaciones de organismos públicos se encuentran, también, entre las de mayor aceptación.

En general, podemos decir que las instalaciones medianas/pequeñas aceptan solo si la inspección sanitaria lo demanda/recomienda.

Asimismo, se observa la desconfianza de algunos titulares de instalaciones e incluso de la inspección sanitaria debido a determinadas actuaciones comerciales agresivas; lamentablemente se pone en duda si más allá del valor técnico de la Norma subyace un objetivo mercantilista lo que es, sin lugar a dudas incierto, ya que en su redacción estuvieron implicados expertos que representaban a todos los colectivos implicados.

En cuanto a la parte de la Norma que más se ha aceptado es la que se refiere al número de muestras (Anexo F) y la aplicación de procedimientos en todas aquellas instalaciones que no se recogen en el Real Decreto 865/3003. Sin embargo, las recomendaciones sobre la parte estructural de las instalaciones son las que menos se tienen en cuenta.

La decisión tomada hace unas semanas por el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social de elaborar una nueva legislación que modifique o sustituya al Real Decreto 865/2003 que estará orientada desde un enfoque preventivo más actual y acorde a las directrices internacionales y que tendrá en cuenta lo recogido en la Norma UNE 100030:2017 aclarará en el futuro el impacto de la Norma en la prevención y control de la legionelosis.

Mientras tanto, hasta que no se publique la nueva legislación, seguiremos en un periodo de incertidumbre en el que la implantación o no de aspectos de la UNE 100030:2017 dependerá fundamentalmente de la exigencia de la Autoridad Sanitaria y de la aceptación de los clientes.